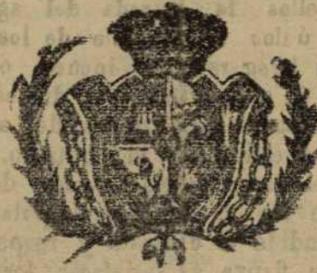


Según suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real órden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Manila, 6 de Abril de 1898.

Visto el oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administradora de la Real Casa de la Misericordia, dando cuenta de que en cumplimiento del Superior Decreto de 23 de Octubre del año último, disponiendo que el remanente de la Suscripción para el Cañonero Filipinas que ascendía á la suma de pfs. 50.824 42 y que fué invertida en obligaciones del «Empréstito Filipino» serie B, se destinara al sostenimiento de Becas para huérfanos de Militares, se han creado quince plazas con la asignación del producto, impertente pfs. 3384 anuales, á razón de pfs. 216 una quedando para material y objetos benéficos de la Casa y Colegio la fracción de pfs. 144 y teniendo en cuenta que con lo manifestado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis se ha cumplido el objeto en que se inspiró el Superior decreto de 23 de Octubre del año próximo pasado, este Gobierno General Vice Real Patronato, viene en disponer que en tanto no existan huérfanos de Militares en las condiciones exigidas, las quince becas creadas en el Colegio de Sta. Isabel con el producto del Cañonero Filipinas, puedan ser concedidas á las huérfanas de españoles pobres que reuniendo las condiciones reclamadas por el art. 15 del Reglamento por que se rige, adicionado por Real órden de 8 de Febrero de 1883, le propongan discrecionalmente el referido Prelado Metropolitano y el Alcalde Vice Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad. Comuníquese, publíquese en la Gaceta y dese cuenta al Ministerio de Ultramar.

P. DE RIVERA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de Plaza para el día 15 de Abril de 1898.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición: Presidio y cárcel: Batallón Provisional de Transunter.—Jefe de servicio exterior: el Comandante de Cazadores núm. 7, D. José Peñuelas Cabre.—Jefe de día: el Teniente Coronel de Cazadores núm. 3, D. Enrique Corderón.—Imaginario: otro de Cazadores núm. 6 D. Rafael Victoria Rebullida.—Jefe para el reconocimiento de provisiones: el Comandante de Cazadores núm. 13 D. Carlos Groizard.—Hospital y provisiones: Caballería núm. 31, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Artillería de Montaña 6.º Teniente.—Idem de clases: El mismo cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 70. Da órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José B. de Michelsna.

Marina.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS E. M.

En los días 28, 29 y 30 del que cursa, se verificarán los exámenes de Capitanes de la Marina Mercante en la Comandancia general del Apostadero y Escuadra, previa las formalidades señaladas en las disposiciones vigentes; debiendo dirigir las solicitudes á la misma, los que aspiren á dicha plaza.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Manila, 13 de Abril de 1898.—El Jefe de Estado Mayor.—P. O., Miguel Velasco.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos

Negociado 2.º.—Rifas.

Esta Intendencia general de Hacienda por Decreto de fecha de ayer, concedió autorización á D. Panciano Gabriel, vecino de Maasin, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Filipina del mes de Julio próximo un piano de su propiedad valorado en 350 pesos, siendo depositario del mismo D. Hilarión de la Cruz, domiciliado en la calle de Sta. Cruz de dicho pueblo: Constando dicha rifa de cien papeletas con ciento ochenta números correlativos al precio de tres pesos cincuenta céntimos cada una.

Lo que se hace público en la Gaceta de Manila para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en la Real órden de 31 de Octubre de 1896.

Manila, 13 de Abril de 1898.—El Subintendente.—P. O., José Garcés de Maroilla.

INTERVENCION GRAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Ricardo de Guzman y D. Bruno Cuencas, Administrador é Interventor que fueron de Isla de Negros en el año de 1886, y se hubiesen fallecido á sus herederos para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este anuncio, por sí ó por sus legítimos apoderados comparezcan en este Centro, á fin de notificarles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 6 de Abril de 1898.—P. C., Alfredo Enrique.

Por segunda vez se cita llama y emplaza á los Sres. D. Eduardo Guillen y D. Francisco Orozco, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de Pangasinan en el año de 1887

y si hubiesen fallecidos á sus herederos para que dentro del término de 20 días contados desde la publicación de este anuncio por sí ó por sus legítimos apoderados comparezcan en este Centro á fin de notificarles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 11 de Abril de 1898.—R. Comenga 2

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacán, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 3.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil sesenta pesos treinta y siete céntimos y cuatro octavos (pfs. 3060'37 4) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la «Gaceta oficial» núm. 97 correspondiente al día 10 de Abril próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando pacíficamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Bulacán, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del Juego de gallos del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de dos mil trescientos pesos veintidos céntimos (pfs. 2300'22) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 100 del día 12 de Abril próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 26 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

El día 22 del actual à las 10 de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el 2.º concurso público para el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Manila* número 92 correspondiente al día 2 del corriente à los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la núm. 182 de 3 de Julio de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada *Gaceta* núm. 92.

Cavite, 12 de Abril de 1898.—Manuel Fernandez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Pliego de condiciones para sacar à subasta pública el arrendamiento por tres años de dos quifones una balita, dos loanes y veinte brazas de bacores y tubiganes, que este Hospital posee en el sitio de Maysilo jurisdicción del pueblo de Tambobo (Manila) de esta provincia de Manila.

1.º El acto de subasta pública tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Establecimiento que se constituirá en el salón de actos del mismo el día 25 del corriente à las 8 de su mañana.

2.º El presente arriendo de las tierras de Maysilo será por el término de tres años à contar desde el día 1.º de Mayo próximo venidero hasta el 30 de Abril de 1901 en que terminará.

3.º Constituida la Junta en el sitio y hora ante dichos, dará principio el acto de la subasta fijando el Sr. Presidente el tiempo que haya de durar la licitación, admitiéndose durante él las ofertas que se hagan de viva voz y à la puja y adjudicándose el arriendo al que resulte mejor postor.

4.º Será requisito indispensable para tomar parte en la licitación haber consignado en la Caja de la Administración del Hospital, la cantidad de pfs. 20 que importa el 5 p 8 aproximadamente del valor total del arriendo por tres años de los expresados terrenos.

5.º El tipo para la licitación será el de pfs. 127 anuales ó sean pfs. 381 en los tres años en progresión ascendente obligándose el rematante à satisfacer en esta Administración precisamente en los primeros quince días del mes de Mayo de cada año la suma que importe la respectiva anualidad según el remate.

6.º El arrendatario para poder entrar en posesión de dicho arriendo deberá afanzarse por toda la cantidad en que resulte adjudicado el remate con persona de reconocido arraigo à satisfacción de la Junta de Almonedas ó en otro caso à presentar en el acto un documento del Monte de Piedad endosado à favor de la Junta Inspectora del Hospital, en el que se acredite haber depositado la suma importante de una anualidad.

7.º El contrato de arriendo y garantía deberá elevarse à escritura pública dentro del plazo que se le designe al rematante al notificarle la aprobación siendo de su cuenta los gastos que su otorgamiento origine.

8.º Una vez posesionado el nuevo arrendatario de los terrenos que se le adjudica podrá elegir para colonos ó inquilinos à los individuos que mejor convenga à sus intereses, pero obligándose siempre y en todo tiempo à conservar

en el mejor estado dichos terrenos y à mejorarlos en lo posible, cultivando los valdios que pueda existir y construyendo malecones para impedir en ellos la entrada del agua salada siendo él el único responsable de los perjuicios que pudieran irrogarse por incuria ó abandono en la labor ó conservación de dichos terrenos.

9.º En caso de fallecimiento del arrendatario se considerará extinguido el contrato.

10.º Si el arrendatario dejase de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas se entenderá rescindido el contrato y responsable con sus bienes y fianza à satisfacer los perjuicios que resulten al Hospital.

Manila, 11 de Abril de 1898.—Gregorio Sanchez Glier.

BATALLON DE INGENIEROS DE FILIPINAS

Hallándose vacantes en este Batallón las plazas de Maestro de Banda y Cabos de Cornetas y Tambores, se hace saber para conocimiento de los que reuniendo condiciones para ello deseen ocuparlas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. General de División, Comandante General Subinspector de Ingenieros, por conducto de ordenanza, acompañadas, de los documentos correspondientes en todos los casos.

El Jurado ante el cual han de demostrar su aptitud los aspirantes que se presenten, se nombrará por el Excmo. Sr. Capitán General y en Jefe de este Ejército y se reunirá à las 9 de la mañana del día 4 de Mayo próximo venidero en el local que se designe y del cual podrán enterarse los interesados el día anterior en el cuartel que ocupa este Batallón.

Manila, 12 de Abril de 1898.—El Teniente Coronel 1.º Jefe, José Gonzalez Alberdi. 3;

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que el precio límite que ha de servir de tipo en la subasta que deberá celebrarse el día 20 del actual, según anuncio publicado en la *Gaceta de Manila* el 23 de Marzo próximo pasado para contratar el lavado y planchando de las ropas de dicha factoría, es el siguientes:

- | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------|-------|
| | Pesos | Cént. |
| Por el lavado de cada cien mantas de lana, cuatro pesos. | 4 | 0 |
| Por el lavado y planchado de cada cien sábanas, tres pesos. | 3 | 0 |
| Por el id. id. de cada cien telas ó cada cien fundas de cabezal, dos pesos. | 2 | 0 |
- Cuyos precios son las aprobados por el Excmo. Sr. Intendente Militar de estas Islas en 12 del actual.

Manila, 13 de Abril de 1898.—Agustin Miró.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y à las horas que à continuación se expresan.

Vapor-correo «Salvadora» que sale para Batangas, Calapán, Laguimanoc, Pasacao, Donsol, Sorsogon, Legaspi y Tabaco, regresando por Sorsogón, Palanoc, S. Pascual, Pasacao, Laguimanoc, Boac, Donsol, Calapán, y Batangas, se remitirá la correspondencia para dichos puntos y las provincias de Mindoro, Albay, Masbate, Nueva Cáceres, distritos de Burias y Catanduanes, 16 actual 8 mañana.

Vapor-carreo «Elcano» que sale para Subio, Olongapo, Bolinao, S. Fernando, Cagayan, Currimao, y Aparri, regresando por los mismos puntos. Se remitirá la correspondencia para las provincias de Zambales, Unión Ambos Ilocos Cagayan Gobiernos P. M. de Islas Batanes Abra, Distrito ó Comandancia P. M. de Bontoc Amburayan, Lepont Tiagan, Itaves, Apayaos, Bagobago y Caboguanan, 16 actual 8 mañana.

Vapor-correo «Romulus» que sale para Iloilo,

Sta. Maria, Zamboanga, Islas Basilan, Joló, Sibuyan, Tataan, Bngao, Joló Parang-parang, Lebak, Glan Sarangani, Matti y Davao, regresando por Cotabato, Zamboanga ó Iloilo. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y para los Gobiernos P. M. de Antique, Capiz Negros Oriental y Distrito de Concepción 16 actual 8 mañana.

Vapor-correo «Uranus» que saldrá para Romblón, Cebú, Ormoc, Catbalogan, Tacloban, Gubat, Surigao, Camiguin, Cagayan de Misamis Iligan, y Misamis, regresando por Maribobo, Cebú, Bis á Dumaguete. Se remitirá la correspondencia para dichos puntos y el Gobierno P. M. de Bohol 16 actual 8 mañana.

Manila, 12 de Abril de 1898.—Por el Administrador Principal, Pedro Ravasco.

1.ª SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE 1898.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8.º del mes de Febrero de 1898 formado con sujeción à lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE EL PRESENTE.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
2403 52	13674	67	20000	63	2397524	53 61
290274	453	61	337	20	290196	27
345262	28 21	20	2131	20	343131	08 21
747471	21 6	54	32304	17	715166	51 61
33787	81	82	3428	70	33685	83
3820648	12 1/4		58201	70	3779698	24 61
129161	70				131361	70
2400					10900	
140061	70				142261	70
TOTAL.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
	2417524	53 61	20000	63	2397524	53 61
	290527	90	337	20	290196	27
	345262	28 21	2131	20	343131	08 21
	747471	21 61	32304	70	715166	51 61
	37114	10	3428	17	33685	83
	3837899	94 61	58201	70	3779698	24 61
	131361	70			131361	70
	10900				10900	
	142261	70			142261	70

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8.º del mes de Febrero de 1898 formado con sujeción à lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.		DEPOSITOS EN EFECTOS.	
Voluntarios sin interés.		Necesarios.	
Sin interés.		Provisionales para subastas.	
Necesarios.		Total de los depósitos en efectos.	
Voluntarios.			
Provisionales para subastas.			
Total de los depósitos en metálico.			

Edictos

Don José Luis de Otero y Portela Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo.

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor Juez de 1.ª instancia de este Distrito en la causa núm. 49 que instruyo por estafa sin reo se llama y emplaza al testigo ausente nombrado Juan que vivía en la calle San Nicolás del arrabal de Binondo de estado soltero estudiante para que en el término de 9 días contados desde el siguiente día de la publicación de este edicto en la *Gaceta* oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Barbosa núm. 24 para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y juzgado de 1.ª instancia de

6 de Abril de 1898.—El Escribano, José Luis

virtud de lo mandado por el Sr. D. José Ma-
Vazquez Juez de 1.a instancia del Distrito
en providencia de 1.º del actual dictada
juicio ejecutivo seguido por el procedimiento
de la Vigente Ley Hipotecaria por el Pro-
D. José Crspulo Reyes en nombre y repre-
de D.a Josefa Cembrano y Kerr viuda de
contra los esposos D. Carlos Lahora y Doña
Lontoc sobre cantidad de pesos se saca á
en pública subasta que tendrá lugar en los
de este juzgado sito en la calle Barbosa
el día 25 de los corrientes y hora de las
de la mañana y bajo el tipo de pfs. 9 500 . .
ha sido avauado la siguiente.

Urbana.—Una casa de materiales fuertes con
dentro de cuyo perímetro se halla edificada
la calle Gaztambide del arrabal de Sampaoc
judicial de Quiapo señalada con e número
de policía de Gobierno lindando por la derecha de
entrada con la casa y solar sin número de Don
Jocson por la izquierda con el solar tam-
sin número perteneciente á D. Pablo Ibañez y
la espalda con el solar sin número de D. Fer-
Canon y Faustino. El solar mide 36 varas 2 pie-
pulgadas equivalentes á 30 metros y 81 centí-
de frente, 42 varas equivalentes á 35 metros
centímetros por el lado derecho 36 varas y
equivalentes á 30 metros y 77 centímetros
el izquierdo y por la espalda en línea que-
compuesta de 3 rectas mide de derecha á
de la primera de estas 17 varas equivalentes
metros y 22 centímetros la segunda 4 varas
equivalentes á 3 metros 35 centímetros y la tercera
varas y media equivalentes á 19 metros 75 cen-
formando todas estas medidas un total de
metros y 78 décimetros cuadrados de superficie,
que se anuncia al público por medio del pre-
para que los que quieran tomar parte en dicha
se presente en este juzgado en el día y
señalados previniendo a los licitadores que para
parte en la referida subasta, es necesario con-
previamente en la mesa judicial ó estableci-
destinado al efecto, una cantidad igual al
por cento del tipo de la misma que no se
dirán posturas que no cubran dicho tipo de 9500
que es el convenido en la escritura y que
títulos de propiedad de la fiaca que se subasta
acuerdan de Manifiesto en la Escribanía del in-
rito debiendo conformarse con ellos los licitadores
que tengan derecho á exigir ningunos otros.
Manila á 2 de Abril de 1898.—José Luis de Otero.
B.o, Velez.

el expediente promovido en este juzgado y Es-
de la que refrenda á instancia de D.a Dominga
sobre que se la declare pobre para litigar
los herederos de D. Modesto Cortabitarte é Iba-
se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento,
dispositiva y publicación son del tenor siguiente:
sentencia.—En la Ciudad de Manila á 29 de Marzo
1898 el Sr. D. Pedro Solán y Oliván Juez de pri-
instancia en propiedad del Distrito de Tondo
vendo visto y examinado la presente demanda
de pobreza promovida por D.a Dominga Al-
nara y Navarrete representada por el Procurador
Eugenio Purón y dirigida por el Letrado Don
Francisco Ortigas en virtud del nombramiento que á
Sres. hizo aquella.—Fallo: que debo declarar y
debo proferir que D.a Dominga Alcántara y Navarrete
litigar con los herederos de D. Modesto Cor-
bitarte é Ibañez en el asunto que contra los mismos
herederos trata de interponer gozando en su conse-
cuencia el beneficio que á los de su clase otorga el
art. 14 de la Ley Enjuiciamiento civil entendiéndose
sin perjuicio de lo prevenido en los artí-
culos 33 y 34 de la propia Ley. Así definitiva-
mente juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Pedro
Solán y Oliván.—Publicación: Leída y publicada fué la ante-
sentencia por el Sr. D. Pedro Solán y Oliván
Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de
Tondo en esta Capital, hallándose celebrando audiencia
pública en el día de hoy 29 de Marzo de 1898
Eustaquio V. de Mendoza.
para notificar á los herederos de dicho finado
pública el presente de conformidad al art. 267
de la Ley de Enjuiciamiento civil.
Manila 6 de Abril de 1898.—El Escribano, Eusta-
quio V. de Mendoza.—V.o B.o, Solán.

Agustín Muñoz Trugeda juez de 1.a instancia
en propiedad de este partido judicial de Albay.
Por el presente cito llamo y emplazo á los tes-
tigos ausentes Pedro Bromero S.rgento de Cuadrillero
fué del pueblo de Tabaco y Brigido N. vecino
del mismo para que en el término de 15 días desde

la publicación de este edicto en la Gaceta oficial
de Manila se presente en este juzgado para declarar
como testigos en la causa núm. 90 por lesiones
bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del
citado plazo se les parará los perjuicios que en de-
recho hubiere lugar.

Dado en Albay á 24 de Marzo de 1898.—Agustín
Muñoz Trugeda.—Por mandado de su Sría, Higinio
Arguelles.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del
día de hoy dictada en el expediente de declaración
de herederos abintestato por muerte del Presbítero
D. Gabriel Prieto promovido á instancia de sus her-
manos D. Macario D. Buenaventura D.a Gavina y
D.a María Prieto en union de sus sobrinos Gabriel
Diego José y Juana Prieto expido el presente edicto
por el cual se llama á los que se crean con derecho
a heredarle para que comparezcan ante este juzgado
á deducirlo en el término de 30 días.

Juzgado de 1.a instancia de Canarines Súr 16 de
Marzo de 1898.—Antonio Horacio Rodríguez.—Por man-
dado de su Sría., Ticio Alvarez.

Don Luis Molina Vandervalle juez de 1.a instancia
de este Distrito de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo
ausente chino Vy-Juliar de 47 años de edad soltero
natural de Emuy y vecino del pueblo de Dumaguete
cabecera del mismo nombre Negros Oriental de ofi-
cio comerciante para que dentro del término de 9
días contados desde la publicación de este edicto en
la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado
á prestar declaración en la causa criminal núm. 192
del año 1896 que contra Emilio Arcenas y otros
instruyo por robo en la inteligencia que de no veri-
ficarlo pasado dicho término se le parará los per-
juicios consiguientes.

Dado en la Ciudad de Iloilo á 4 de Abril de 1898
—Luis Molina Vandervalle—Ante mí, Tiburcio
Saenz.

En virtud de la providencia dictada en la causa
núm. 207 del 96 por lesiones contra Apolonio Vs-
cocho y otros se ha mandado por el Sr. Juez de
1.a instancia de este partido judicial se cita por
medio de la presente cédula al testigo Macario Fal-
tado para que dentro del término de 9 días á con-
tar desde la inserción en la Gaceta de Manila com-
parezca en este juzgado para declarar en la referi-
da causa bajo apercibimiento que de no comparecer
le parará el perjuicio que hubiere lugar según Ley.

Batangas, 31 de Marzo de 1898.—El Escribano,
Francisco Gómez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha
por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido
judicial en la causa núm. 9 del presente año por
estafa se manda que se cite por la presente cédula
á D. Carlos Ilustre vecino de Balayan y residente
en esta Capital para que por el término de 9 días
contados desde al siguiente del de la publicación de
la presente en la Gaceta oficial de Manila se pre-
sente á este juzgado para prestar su declaración en
la causa mencionada apercibido que de no verificarlo
le parará los perjuicios que hubiere lugar según
Ley.

Batangas, 2 de Abril de 1898.—El Escribano, Fran-
cisco Gómez.

Don Cesar Augusto Velon Pardo Juez de 1.a ins-
tancia en propiedad de este partido judicial de
Tacloban.

Por el presente cito llamo y emplazo á los
procesados Fruto Morabe y Fruto Acoyno cuyas
circunstancias personales se ignora para que en el
término de 30 días contados desde la publicación
de este edicto en la Gaceta oficial de Manila com-
parezcan á este juzgado para los efectos de la causa
núm. . . que contra los mismo y otros instruyo
por hurto apercibiendoles que de no hacerlo se les
declararán rebeldes y contumaces parándose adem's los
perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tacloban á 23 de Febrero de 1898.—
C. Augusto Velon.—Por mandado de su Sría., Martín
Casalla

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del
partido judicial de Tayabas dictada en la causa
núm. 24 del presente año sin reo por robo se cita
llama y emplaza por el término de 9 días al tes-
tigo ausente nombrado Celedonio Tintero vecino de
Tiaon de esta provincia de estado escolar y de 2
años de edad para que se presente en este juz-
gado bajo apercibimiento que sino lo hiciere se le
parará el perjuicio consiguiente.

Tayabas, 28 de Febrero de 1898.—Esteban E. San-
tiago, Jacinto Magracia.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de
esta provincia de Tayabas recaída en la causa nú-
mero 16 seguida en este juzgado sin reo por de-
saparición del chino Te Taco se cita llama y em-
plaza á los testigos chinos Sia-Paca y Juala vecinos
de Tiaon de esta provincia para que por el tér-
mino de 9 días contados desde la publicación de la
presente en la Gaceta oficial de Manila se presente
en este juzgado á declarar en la mencionada causa
apercibidos que de no hacerlo les parará los per-
juicios que hubiere lugar según Ley.

Tayabas, 28 de Marzo de 1898.—Esteban E. San-
tiago, Jacinto Magracia.

Don Damian Ramón Sastre Juez de 1.a instancia
de esta provincia que de estar en pleno ejercicio
de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado
ausente Alejo Galang natural de Calumpit vecino de
esta Cabecera Alcalde 2.º que ha sido de la cárcel
pública de esta provincia de estatura regular cuerpo
robusto color moreno cara ovalada barba poca boca
nariz y frente regulares ojos cejas y pelo negro é hijo
de Rufino y de Eugracia de los Santos para que
dentro del término de 30 días contados desde la
publicación de este edicto en la Gaceta oficial de
Manila se presente en este juzgado á fin de noti-
ficarle una providencia recaída en la causa núm. 109
que instruyo contra él mismo y otros por infidelidad
en la custodia de preso bajo apercibimiento en caso
contrario de sustanciar dicha causa en su ausencia
y rebeldía.

Dado en Bulacín á 5 de Abril de 1898.—Damian
Ramón.—Ante mí Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de
esta provincia recaída en el expediente seguida á in-
stancia de Procurador D. Tomás Bartolomé como
apoderado de D. Miguel de Liñan Registrador que
ha sido de la Propiedad de esta provincia contra
Alfonso Aquino sobre cobro de honorarios se venderá
en pública subasta que tendrá lugar en los estrados
de este juzgado el día 15 de Abril próximo á las
9 de su mañana los terrenos embargados á Alfonso
Aquino 1.a parcela un solar radica en el barrio de
Mabolo jurisdicción de Sta. Isabe de superficie 97
áreas 90 centiáreas lindante al Norte Guillermo
Cesóstomo y Antonio Cruz al Este estero de dicho
barrio al Sur Vicente Marcelino y José de la Vega
y al Oeste Domingo Ramos Julianna Caluag y María
Teugco la 2.a parcela radicada en dicho barrio de
superficie 39 áreas y 69 centiáreas lindante a Norte
Salvadora Ustares Bonifacio Cruz y Mariano Santos
al Este estero de dicho barrio al Sur Bartolomé Di-
magiba y Suvadora Ustares y al Oeste calle Real
la 3.a parcela radica en dicho barrio de Mabolo de
superficie 25 áreas lindante al Norte Martín Bautista
al Este calle Real al Sur Macario Clemente y al
Oeste Bartolomé Dimagiba Rafael Dimagiba y Ma-
riano Santos la 4.a parcela radicada en dicho barrio
de Mabolo de superficie 17 áreas 80 centiáreas lin-
dante al Norte estero de dicho barrio al Este Julianna
Caluag al Sur Crispino Reyes y al Oeste Vicente
Marcelino la 5.a parcela radicada en el barrio de
Bagombayan de superficie 19 áreas y 52 centiáreas
lindante al Norte Tomás Santarín y estero del re-
ferido barrio al Este Manuel Jacob al Sur calle Real
y al Oeste Mariano Centeno la 6.a y última enca-
vada en dicho barrio de Mabolo de superficie 15
áreas 30 centiáreas lindante al Norte calle Real al
Este Julianna Caluag al Sur Martín Bautista y al
Oeste Florentina Carrillo tazados pericámente la
1.a 40 pesos a 2.a 13 pesos la 3.a 11 pesos la
4.a 10 pesos la 5.a 8 pesos y la última 13 pesos y tiene
su título que es una sumaria información posesoria que
se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta
provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo
el tipo en progresión ascendente de su avaluo advirtiéndose
que los que desean tomar parte en dicha subasta consi-
guarán previamente en la mesa judicial ó en establecim.
destinado al efecto el 10 por 100 de la expresada taza-
ción que sirve de tipo en la misma sin cuyo requi-
sito no podrán tomar parte en ella y que no se
admitirán posturas que no cubran las dos terceras
partes del mencionado tipo

Dado en Bulacín, 30 de Marzo de 1898.—P. S., Fran-
cisco Ruiz.—V.o B.o, Ramón.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de
esta provincia recaída en el expediente seguida á
instancia de Procurador D. Tomás Bartolomé como
apoderado de D. Miguel de Liñan Registrador que
ha sido de la propiedad de esta provincia contra
Basilio de Guzman en representación de sus hijos
menores Antonio Victoriana y Julia sobre cobro de
honorarios se venderá en pública subasta que tendrá
lugar en los estrados de este juzgado el día 15 del
actual á las 9 de su mañana un terreno palayero

radicado en el sitio de Macaong jurisdicción del pueblo de S. José que linda por Norte con la carretera real que dirige á Sta. María por Este terrenos de Norberto de Legaspi y Marcelino Feliciano por Sur de Catalino Villano y Bernardina Mendez y por Oeste de José Abellanosa cuya extensión es de 3 hectáreas 58 áreas y 18 centiáreas tazado pericialmente en 60 pesos cuyo título es una sumaria información posesoria que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su avalúo advirtiendo que los que desean tomar parte en dicha subasta consignarán previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 p/g de la expresada tazación que sirve de tipo en la misma sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacán á 5 de Abril de 1898.—Por S. Francisco Ruiz.—V.o B.o, Ramón.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia recaída en el expediente seguida á instancia del Procurador D. Tomás Bartolomé como apoderado de D. Miguel de Liñan Registrador que ha sido de la propiedad de esta provincia contra Justiniano de la Cruz sobre cobro de honorarios se venderá en pública subasta que tendrá lugar el día 28 del actual á las 9 de su mañana en los estrados de este juzgado dos partidas de terrenos paayeres embargados á Justiniano de la Cruz situados en el barrio de Mibolo comprensión del pueblo de Santa Isabel de esta provincia la 1.a mide 19 áreas 44 centiáreas y 216 milésimas ó sean 6 loanes y 96 brazas linda por Norte tierra de Antonio Chiong por Sur con las de Bernardo Tiongson por Este con el estero llamado Cumitil y Aniceto de la Cruz y por Oeste con la vía del Ferro-Carril tazado pericialmente en 60 pesos y la otra tiene de superficie 23 áreas y 140 milésimas de centiáreas ó sean 8 loanes y 24 brazas que linda por Norte tierras de Antonio Chiong por Sur las de Anacleto Cruz y María Ico por Este el estero llamado Cumitil y por Oeste la vía del Ferro-Carril tazado igualmente por peritos en 30 pesos cuyo título es una sumaria información posesoria que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta provincia y que no está sujeto á ningún gravamen bajo el tipo en progresión ascendente de su avalúo advirtiendo que los que desean tomar parte de dicha subasta consignarán previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 p/g de la expresada tazación que sirve de tipo en la misma sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Dado en Bulacán, 16 de Marzo de 1898.—Por S. Francisco Ruiz.—V.o B.o, Ramón.

Don Justo Ruiz de Luna Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo á Catalino Mesina natural y vecino de Santa Ana residente en el barrio Santa Lucia comprensión dicho pueblo procesado en la causa núm. 51 del presente año por incendio cuyas circunstancias personales y parámetros actual se ignoran á fin de que por el término de 30 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á responder los cargos que le resultan en la expresada causa apercibido que de no hacerlo dentro del término prefijado le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Vía de Bacolor á 4 de Abril de 1898.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de este partido en la causa núm. 226 del 97 por homicidio se convoca á D.a Benita Luciano vecina de Aliaga de esta provincia para que por el término de 9 días se presente en este juzgado á declarar en dicha causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro 5 de Abril de 1898.—Antonio Jurca-dilla.—V.o B.o, Saiz.

Don José M.a Gutierrez Répide Juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo á Teodora Zayas y Juan Paragat vecinos del pueblo de Camiling de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para declarar en la causa núm. 7 del actual año que se sigue en este juzgado contra Andrés Joeson y otros por homicidio pues de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.a instancia de Tárlac á 12 de Abril de 1898.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sría, Paulino B. Ba'tzar.

Don Lorenzo Molina Carbonero Capitán de 1.a 6.a Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito contra varios individuos desconocidos por el delito de robo en cuadrilla cometido el día 11 de Septiembre del año anterior en la casa de Agapito Gandezita sita en Dongadong del barrio de Cosili de esta Cabecera.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por el presente edicto llamo cito y emplazo á dichos individuos para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de su publicación se presenten en este juzgado á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieron en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen tactivas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitirán en calidad de presos con las seguridades convenientes á la cárcel pública de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Manila y figese en los sitios públicos de esta Cabecera.

Dado en Banguéd á 18 de Febrero de 1898.—El juez instructor, Lorenzo Molina.—Por su mandato, el guardia de 1.a Secretario, Pedro Alcántara.

Don Antonio Ripoll y Small 2.o Teniente del Regimiento de línea Joló núm. 73 y Juez instructor nombrado por la autoridad militar de este Campamento.

Por la presente y 1.a requisitoria cito y emplazo para que en el preciso término de 30 días á contar desde el día en que se publique en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado sito en el Gobierno militar del Campamento de Bisnabato al soldado desertor de la 3.a Compañía del Batallón de Ingenieros de Filipinas Pedro de los Santos cuyas señas se detallan á continuación.

Por todo lo cual encargo en nombre de la Rey y de mi parte suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares ordenen á sus subordinados la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Campamento de Bisnabato, 12 de Marzo de 1898.—El juez instructor, Antonio Ripoll.—El Secretario, Ciriano Fuente.

Señas que se citan.
Pedro de los Santos Matias hijo de Manuel y de Dorotea natural de San Miguel provincia de Bulacán pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz regular barba poca no sabe leer ni escribir.

Don Pedro Fernández Villa-Brille Calivana 1.er Teniente del Batallón de Ingenieros de Filipinas y Juez instructor nombrado por la autoridad de este Campamento.

Por la presente 1.a requisitoria cito y emplazo para que en el preciso término de 30 días á contar desde el día en que se publique esta en el boletín oficial de Manila se presenten en este juzgado sito en el cuartel de Ingenieros del Campamento de Bisnabato á los penados Nicolás Acampado Oreste y Antonio Medrano Gonzaga de la 5.a y 6.a brigada respectivamente y cuyas señas se detallan á continuación acusados del delito de fuga de este Campamento.

Por todo lo cual encargo en nombre de la Rey y de mi parte suplico á todas las autoridades tanto civiles como militares ordenen á sus subordinados la busca y captura de los citados acusados y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Campamento de Bisnabato, 3 de Marzo de 1898.—Pedro Fernández Villa-Brille, José Ferrández.

Señas que se citan.
Nicolás Acampado Oreste hijo de José y de Marcela natural del pueblo de Sulat de la provincia de Samar pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular y señas particulares marcas indelebles en ambos brazos Antonio Medrano y Gonzaga hijo de Tomás y de María natural del pueblo de Sulat provincia de Catbalogan pelo y cejas negras ojos pardos color moreno nariz chata barba poca boca regular y sin señas particulares.

Don Marcelino Diaz Casabuena 1.er Teniente del 6.o Regimiento de Artillería de Montaña

Hállandome instuyendo el expediente promovido por la Ley en averiguación de las causas que produjeron la desaparición en el combate de Noventa el 9 de Noviembre de 1896 del artillero Juan Nuslart Mareguer cuyas señas según aparecen en su filiación con la siguiente estatura 1 metro 700 milímetros pelo cejas y ojos negros nariz grande barba nada boca regular color sano frente despejada aire marcial y producción buena sin señas particulares por el presente edicto cito llamo y emplazo á todas las personas así civiles como militares que conociendo el citado Juan Nuslart y por haber tomado parte en aquel hecho de simas ó para haber auxiliado á los heridos ó recojidos y enterrado los muertos ó por cualquier otro motivo pudiesen dar alguna luz con sus declaraciones para averiguar el paradero de aquel para que en el término de 10 días á partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta se presenten en este juzgado de instrucción sito en el Cuartel de Estandarte del cuartel de Artillería de Anoceros con el fin de prestar declaración en la citada causa.

Dado en Manila á 15 de Marzo de 1898.—Marcelino Diaz

Don Teobio Vega Zurrin 2.o Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 1011 seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán General del distrito contra los rematados José Birif y Modesto Cabidong y 3 más desconocidos por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los rematados José Birif y Modesto Cabidong naturales del pueblo de Marguirin provincia de Ambos Camarines cuyas circunstancias personales se ignoran y á los 3 desconocidos que en unión de los 2 citados y armados de bolos lanzas y flechas asaltaron y robaron las casas de los vecinos de la Visita Escabog del citado pueblo de Marguirin llamados Luis Rabe y Antonio Saiz la mañana del 23 de Noviembre último para que en el preciso término de treinta días contados desde

la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial reacan en este juzgado de instrucción militar que reside en la casa cuartel que ocupa la Guardia civil ubicada en este pueblo para responder á los cargos que resultan en la causa que se le sigue por los motivos dejados mencionados bajo apercibimiento de que si no reacen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los procesados desconocidos en caso de ser habidos los remitirán en calidad de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Libmanan á 30 de Enero de 1898.—Torres

Don Juan Torres de la Torre 2.o Teniente del Regimiento de línea Magallanes núm. 70 y Juez instructor del cuartel que se le sigue al soldado Nicolás Mansabal Cufz por grave de 1.a deserción y abandono de servicio.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Nicolás Mansabal Cufz hijo de Custodio y de Guadalupe natural de Lingayen provincia de Pangasinan de 23 años de edad de estado soltero de oficio comercio su estatura metro 626 milímetros sus señas pelo negro cejas negras nariz chata barba poca boca regular color moreno particularmente ninguna para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia en el cuartel del Fortin de esta ciudad bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido soldado en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 4 de Abril de 1898.—El 2.o Teniente instructor, Juan Torres.

Don José Lizmas Ales 1.er Teniente Comandante de Sección de la 5.a línea del 20 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa núm. 463 que sigue contra el guardia de 2.a Pedro Montoya Cortés por delito de 1.a deserción con circunstancias agravadas.

Por la presente 1.a requisitoria llamo cito y emplazo al expresado Pedro Montoya Cortés natural del pueblo de Cavite de 23 años de edad estado soltero de oficio lero sus señas pelo cejas y ojos negros nariz chata boca regular estatura 1 metro 585 milímetros y de 2.a de la 5.a Compañía del 20 Tercio de la Guardia civil para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en esta Fiscalía militar que tiene su residencia en la casa cuartel de la Guardia civil del pueblo de Sta. Cruz de la Laguna á responder á los cargos que contra él se le imputan en la expresada causa bajo apercibimiento que de no así se le declaró rebelde parándose además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y aprehensión del referido sujeto en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades debidas á la casa cuartel de la Guardia civil de esta Cabecera y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 16 de Marzo de 1898.—José Llamas.

Don Fernando Rodríguez y Thavenot Teniente de Navío de la armada Ayudante de esta Capitanía del Puerto de Manila instructor de la causa núm. 207 con motivo del delito de Bergantín Goleta San Pablo.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los individuos Vicente Milambierg Irineo Rey y Ciriano de tripulantes que han sido del Bergantín Goleta San Pablo ocurrieron el naufragio de autos en 13 de Enero de 1898 que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de esta Capital para declarar en la causa arriba mencionada advertidos que de no hacerlo se les seguirán los juicios que marca la Ley.

Manila, 21 de Marzo de 1898.—Fernando Rodríguez y Thavenot, su mandato, Gerardo Reyes.

Don Julian Julve Martín 2.o Teniente del Regimiento de línea núm. 74 y Juez instructor de la causa instruida de orden del Excmo. Sr. Coronel Jefe principal del mencionado por el delito de deserción con circunstancia calificativa, contra el soldado Pedro Tico.

Habéndose ausentado de la plaza de Silang de la provincia de Cavite el 3 de Mayo último, el expresado individuo sin que se le haya dado noticia de su paradero, hijo de Valeriano y de Carlota, natural del pueblo de Tambobo de la provincia de Cavite de oficio labrador de 23 años de edad, de estado soltero ignorando sus demás señas personales por no constar en la filiación de la causa de su razón usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar por el presente primer edicto llamo cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación del referido edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado sito en el Cuartel del Regimiento á fin de ser oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino compareciere en el mencionado plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del citado procesado y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad debida al Jefe Oficial del guardia de prevención del cuartel del Regimiento con objeto de que sea puesto á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cavite á 20 de Marzo de 1898.—Julian Julve